

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
•Apoyo Educativo	<u>Eficacia/Productos</u> 1 Cobertura de docentes de aula del sector municipal con Evaluación Docente vigente. <small>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t con evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t/N° de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t)*100	87.8 % (75209.0/85649.0)*100 H: 87.7 (21210.0/24188.0)*100 M: 87.9 (53999.0/61461.0)*100	89.2 % (81742.0/91658.0)*100 H: 89.0 (22919.0/25746.0)*100 M: 89.2 (58823.0/65912.0)*100	89.3 % (77867.0/87226.0)*100 H: 89.6 (22410.0/25007.0)*100 M: 89.1 (55457.0/62219.0)*100	82.5 % (73831.0/89535.0)*100 H: 81.7 (19864.0/24311.0)*100 M: 82.7 (53967.0/65224.0)*100	88.1 % (80766.0/91675.0)*100 H: 88.1 (40383.0/45838.0)*100 M: 88.1 (40383.0/45837.0)*100	1
•Apoyo Educativo	<u>Eficacia/Productos</u> 2 Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida. <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	91.0 % (16589629.0/18175149.0)*100	89.0 % (15724594.0/17719906.0)*100	94.6 % (16445801.0/17377335.0)*100	91.7 % (16982913.0/18511324.0)*100	90.0 % (14309219.0/15899133.0)*100	2
•Apoyo Educativo	<u>Eficacia/Productos</u> 3 Porcentaje de establecimientos educacionales de educación básica que reciben subvención del estado participantes en iniciativas de Lectura, Matemática o	(N° de establecimientos educacionales de educación básica que reciben subvención del estado participantes en iniciativas de Lectura, Matemática o Ciencias,	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	31.5 % (107.0/340.0)*100	0.0 % (0.0/340.0)*100	80.0 % (272.0/340.0)*100	3

	Ciencias, con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t/N° de establecimientos educacionales de educación básica que reciben subvención del estado con desempeño "insuficiente" según su categorización vigente para el año t)*100						
•Apoyo Educativo	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet/N° de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula)*100	69.6 % (7745.0/11132.0)*100	69.7 % (7595.0/10896.0)*100	69.9 % (7528.0/10772.0)*100	69.4 % (7479.0/10781.0)*100	85.0 % (9164.0/10781.0)*100	4
•Apoyo Educativo	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de Liceos Bicentenarios implementados al año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Liceos Bicentenario implementados al año t/N° de Liceos Bicentenario comprometidos a implementar para el período 2019-2022)*100	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	2.9 % (7.0/240.0)*100	8.8 % (21.0/240.0)*100	60.0 % (144.0/240.0)*100	5

Notas:

1 Los docentes de aula son aquellos docentes que se desempeñan en el aula y que están expresamente contratados para ello en establecimientos educacionales reconocidos por Mineduc, a través de la acción o exposición personal directa, realizada en forma continua y sistemática, inserta dentro del proceso educativo.

Las "horas de aula" de un docente son aquella parte de las horas del contrato que están expresamente contratadas como horas de aula y reportadas como tal en base de datos de origen SIGE.

La "Evaluación del Desempeño Profesional Docente" es un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipalizado y en establecimientos dependientes de Servicio Locales de Educación, en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, tomando en consideración los dominios, criterios e instrumentos establecidos por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Está normada por el reglamento Decreto N° 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, y sus modificaciones.

Arroja cuatro alternativas de resultado, las que difieren en su tiempo de vigencia:

- cuatro años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Destacado o Competente.
- dos años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Básico (esto aplica a partir de los resultados de proceso de E. Docente 2011).
- un año para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Insatisfactorio.

Situaciones de extensión del período de vigencia de la Evaluación Docente:

- Cuando el docente a evaluar es evaluador par, se exime de ser evaluado, en cuyo caso obligatoriamente debe evaluarse en el proceso del año siguiente.
- Cuando a solicitud del docente, por causales identificadas en el reglamento y debidamente acreditadas, su sostenedor le permite suspender la evaluación para el año inmediatamente siguiente.

"Evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t" es aquella que satisfacen todos los docentes de aula que:

- i) se evalúan en el año t, alcanzando una de cualquiera de las cuatro alternativas de nivel de desempeño; o
- ii) aquellos docentes evaluados en años precedentes y que cuentan con un resultado que al año t está vigente por lo que en el año t no son evaluados; o
- iii) aquellos docentes, que habiendo obtenido anteriormente un resultado, debieran haber rendido nuevamente la Evaluación Docente y que sin embargo han recibido una extensión del período de vigencia.

El cumplimiento del indicador está sujeto a condiciones de estabilidad de la operación, de las cuales las esenciales para este indicador son:

- Ministerio y sus autoridades y sostenedores mantienen política de propiciar la participación en procesos de evaluación docente.
- Porcentaje de docentes con evaluación docente vigente que se acoge a retiro se mantiene similar a porcentaje de años anteriores.
- Se mantienen calendario escolar en todas las regiones del país.
- Se mantienen tasas promedio de suspensiones, cancelaciones y eximiciones de los últimos 4 años.

2 Compromiso de distribución de textos al 15 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 15 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente)

Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la estimación de matrícula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas.

El indicador se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.

La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2020, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2021. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en los distintos niveles y asignaturas.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares.

3 Se entiende que un establecimiento "participa en iniciativas de Lectura, Matemática o Ciencias", cuando dicho establecimiento educacional ejecuta como mínimo 1 actividad, de al menos una de las siguientes iniciativas:

- Iniciativa de Lectura: "Fomento Lector en La Araucanía".
- Iniciativa de Lectura: "Escuelas arriba - Nivelación Lectura".
- Iniciativa de Matemática: "Sumo Primero".
- Iniciativa de Matemática: "Escuelas arriba - Nivelación Matemática".
- Iniciativa de Ciencias: "Indagación Científica para la Educación en Ciencias" (ICEC).

Para efectos del indicador, se considerará como establecimiento de Educación básica, a todo establecimiento que posea el nivel educativo "educación básica", independiente que también posea otros niveles educativos.

Se entiende por educación básica a los cursos de 1º año a 8º año básico.

Los nombres de las iniciativas son referenciales y de uso interno del Ministerio de Educación, y pueden modificarse durante su implementación.

La categoría de desempeño es el resultado de una evaluación integral al establecimiento.

El listado de los Establecimientos de Educación básica que reciben subvención del estado, con la respectiva categorización de desempeño vigente para el año t, que incluye la categoría de desempeño "insuficiente", es emitido por la Agencia de Calidad de la Educación generalmente en diciembre del año t-1.

4 El denominador corresponderá al número de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula. Será un número estimado y su valor definitivo se obtendrá del Directorio Oficial de Establecimientos publicado anualmente por el departamento de Estadísticas del Centro de Estudios del Ministerio de Educación. El numerador corresponderá al número de establecimientos que cuenten con servicios de conectividad a internet provista por la Subsecretaría de Educación, a través del programa.

Hasta fines del 2020, el Mineduc provee internet a aproximadamente 7.400 establecimientos educacionales a través del programa "Conectividad para la Educación" (CPE 2011), desarrollado en conjunto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (SUBTEL) desde 2011. El año 2020, se inicia convocatoria a una nueva versión de este programa, llamado "Conectividad para la Educación 2030" (CPE 2030) comenzando su implementación a inicios del año 2021. Esta nueva licitación espera alcanzar gran parte del sistema escolar e incluye mecanismos que mejorarán la calidad del servicio.

Dada esta coyuntura, se estima conveniente contar un indicador de cobertura en un inicio; pero una vez que la implementación de esta nueva convocatoria sea efectiva (en 2022, por ejemplo), se volverá más relevante confeccionar un indicador que dé cuenta de los avances en términos de la calidad de la conectividad disponible, dado que este es el ámbito que debiera evolucionar en forma permanente y no así la cobertura.

5 Se considerará un Liceo Bicentenario implementado cuando:

- 1) El establecimiento se encuentra funcionando durante el año t.
- 2) El establecimiento aplica al menos 1 de las evaluaciones que dispondrá el Mineduc para el monitoreo y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes.
- 3) Cuando el Mineduc realiza el traspaso de fondos al año t al respectivo Liceo Bicentenario para iniciar la implementación de su proyecto de fortalecimiento educativo con foco en la calidad de la educación media y/o iniciar el proyecto de mejoramiento de infraestructura y/o adquisición de equipamiento y/o mobiliario. Dicho traspaso será certificado mediante el respectivo comprobante de transferencia.

El total de liceos a implementar en el periodo 2018-2022: 240.